

Regidoro annuala D. Domingo Lopez con era 1.º

Sindico General de la y persona lo siguiente

Sobio la H.ª. de la que transiere en su particular
quatos de octubre proximo el Sr. Intendente de esta
Provincia por la qual S. A. se ha venido a
dar se instruya Expediente sobre el suministro de
durante la Guerra de la independencia y su modo de
tenido acordaron su cumplimiento. Dando con esto para
la execucion de quanto se preceptua en la misma por
lo respectivo a este Pueblo a la valles Regidoro D.
Juan de la Cruz

Sobio otra real de Sr. Intendente fecha
quatos del actual en que instruye a los D.
generales de Rentas y de Tabacos de la
Provincia de este de Chapel Sellado y sellado
entendido acordaron su cumplimiento.

Y igualmente acordaron el cumplimiento de la ley
de D. D. de que el mismo Sr. Intendente instruya
en su particular de ser y pague del actual
para q. los Arroyos se socorran con los productos
de la penya de amara respectiva a las Juri-
dicciones por la que son juzgadas.

Sobio otra real de Sr. Intendente de esta
Provincia fecha diez y siete del actual para que
por lo que resta del presente año se presenten las
partidas de pago por todo el presente año de los hechos
durante el tiempo de la revolucion por los productos de
penya de amara con la prevencion de que para
dicho suministro no sean abonada.

Sobio un oficio fecha veinte y tres del actual del Sr.